



RESOLUCIÓN EXENTA N°

ACLARA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1526, DE 2023, QUE FIJÓ EVENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN FOCALIZADA DE LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en la ley N°21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto supremo N° 7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprobó el reglamento de la ley N° 20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, mediante el cual se designó a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución exenta N° 1526, de 2023, del Servicio, que fijó los eventos de intervención en el marco del programa acompañamiento familiar territorial de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, y del programa prevención focalizada de la línea de acción fortalecimiento y vinculación; y en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante e indistintamente "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2°. Que, las disposiciones de la ley N°20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

3°. Que, mediante el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, se aprobó el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, y 30 de la referida ley y otras materias que indica.

4°. Que, el artículo 33 del referido decreto supremo N° 7, determinó el método de cálculo para los programas de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, dentro de los cuales se encuentra el programa de **acompañamiento familiar territorial** cuyo valor base mensual es de **4,02 UF**, siendo aplicables los criterios lugar y discapacidad, según corresponda; y en el artículo 34 del mismo reglamento se estableció el método de cálculo para programas de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, entre los cuales está el de **prevención focalizada**, que tiene un valor base mensual de **1,5 UF**, y le es aplicable el criterio lugar, según corresponda.

5°. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del citado reglamento, el programa de prevención focalizada de la línea de fortalecimiento y vinculación es complementario al programa de acompañamiento familiar territorial, de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación.

6°. Que, según lo establecido en la Orientación Técnica del programa de acompañamiento familiar territorial, aprobada a través de la resolución exenta N°979, de fecha 25 de agosto de 2023, del Servicio, *"el Plan de Intervención es el instrumento técnico que permite medir el avance o no del proceso terapéutico, y estipula los objetivos, actividades, plazos y responsables por cada componente, de acuerdo a la situación, necesidades y características del niño/a, adolescente y su familia. En base a ello, se brinda la intervención estipulada, de forma simultánea y articulada, donde los participantes de la intervención reciben sesiones terapéuticas, de manera individual o grupal, según requerimientos"*. Por otro lado *"Para el Ajuste del Plan de Intervención Individual inicial, se realiza una sesión de construcción conjunta respecto de los objetivos a trabajar en el proceso terapéutico, entre el Equipo Integrado asignado, el niño/a o adolescente y su familia, a modo de realizar los ajustes del Plan de Intervención Individual inicial, elaborado por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado para constituirse finalmente en el Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U), el cual será el instrumento técnico que orientará la intervención"*.

7°. Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 literal e) de la ley N° 21.302, son funciones del Servicio *"Elaborar la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, la que deberá ajustarse a los principios y estándares del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; a los contenidos en la ley N° 20.032..."*; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 literal d) de la referida ley, son funciones del Director Nacional *"Dictar las resoluciones e instrucciones, tanto generales como específicas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio y de los programas"*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados".

8°. Que, si bien el referido reglamento contenido en el decreto supremo N°7, estableció el valor base mensual a pagar en cada uno de los programas de las distintas líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la determinación de cuándo se entenderá que el niño, niña y/o adolescente ha sido sujeto de atención dentro del mes, fue establecida a través de la resolución exenta N°1526, de 2023, del Servicio, que fijó los eventos de intervención en el marco del programa acompañamiento familiar territorial de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, y del programa prevención focalizada de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, los cuales pueden ser ejecutados por los colaboradores acreditados, dando con ello lugar al pago de los aportes financieros del Estado, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 30 de la ley N° 20.032.

9°. Que, para efecto de dar curso al pago del aporte financiero del Estado en el programa **acompañamiento familiar territorial**, de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, la referida resolución exenta N° 1526 señaló que el colaborador acreditado debe realizar mensualmente respecto del niño, niña o adolescente sujeto de atención, a lo menos un evento de intervención pagable en cada uno de los tres ámbitos de intervención, que corresponden a individual, familiar, y comunitario, sin embargo, los eventos de intervención pagables son aplicables en dos ámbitos de intervención, que corresponden a individual, y familiar, los cuales deben ser coherentes con los objetivos de intervención definidos en la formulación y actualización del PII-U, de conformidad a lo estipulado en las Orientación Técnica, tal como se señaló en el considerando 6° precedente, permitiendo con ello dar curso al pago.

10°. Que, la referida resolución exenta además contempló una tabla que contiene las paramétricas aplicables a los programas acompañamiento familiar territorial y prevención focalizada, señalando los eventos de intervención, así como sus ámbitos de intervención, indicando expresamente si ellos tienen el carácter de "pagable" o "no pagable", señalando si dichas actividades podían ejecutarse de forma presencial, remota, o mixta, tabla que se aprobó en dicho acto administrativo, la cual debe ser reemplazar con el objeto de señalar claramente el ámbito de cada evento de intervención, según el programa.

11°. Que, en razón de lo antes expuesto, se hace del todo necesario aclarar y rectifica la ya citada resolución exenta N° 1526, de 2023, del Servicio, con el objeto de establecer los ámbitos de intervención que darán derecho al pago en el programa de acompañamiento familiar territorial, y actualizar la tabla con las paramétricas de los distintos tipos de intervención que podrán ser ejecutados por los colaboradores acreditados, con indicación de si son o no pagables, del ámbito ya sea individual, familiar, o comunitario, según corresponda, ello habida consideración de cada programa.

RESUELVO:

1°. **REEMPLÁZASE** la tabla del resuelto primero de la resolución exenta N° 1526, de 2023, del Servicio, que contiene las paramétricas con los distintos tipos de eventos de intervención que pueden ser realizadas por los colaboradores acreditados en el marco del programa acompañamiento familiar territorial, de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, y del programa prevención focalizada, de la línea de fortalecimiento y vinculación, respecto de los niños, niñas y/o adolescente sujetos de atención, y que darán derecho al pago mensual, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 30 de la ley N° 20.032, por la siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

TIPO DE ACTIVIDADES	ÁMBITO	PAGABLE	NO PAGABLE	ACTIVIDADES/EVENTO DE INTERVENCIÓN	PRECISIÓN DE LAS ACTIVIDADES	AFT	PF	PRESENCIAL	REMOTO	MIXTO	OBSERVACIONES ASOCIADAS A PAGO
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Acceso a información del NNA en bases informáticas del ente derivante	Corresponde a la revisión de los antecedentes de la medida judicial y/o administrativa	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	COMUNITARIA		X	Coordinación con Curador Ad Litem	Contacto telefónico o vía e mail con Curador Ad Litem para establecer acuerdos, seguimiento y monitoreo en relación con casos con medida proteccional judicial	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Oficio a ente derivante informando el ingreso efectivo del NNA al proyecto	Elaboración y remisión de oficio que informa al ente derivante del ingreso efectivo del NNA al programa.	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Oficio a ente derivante solicitando o sugiriendo modificación/ dejar sin efecto medida, por presentar el NNA un cambio en su situación/nivel de desprotección.	Elaboración y remisión de oficio informando que nivel de desprotección actual del NNA no corresponde a definición de participantes del proyecto, según Orientación Técnica e adjuntando informe que sugiere o solicita modificación/ dejar sin efecto medida.	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Asistencia de integrantes de equipo del Proyecto a audiencias de Tribunales por causa proteccional del NNA.	Según requerimientos de tribunal	X		X			
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Oficio a ente derivante solicitando prórroga de la medida.	Elaboración y envío de oficio para solicitar prórroga de medida de protección o administrativa	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Informe de estado de avance de la intervención del NNA y su familia en el plazo definido por el ente derivante	Elaboración y envío de Informe de estado de avance que da cuenta del proceso de intervención del NNA y de su familia o figura de cuidado de manera trimestral o en plazo definido por el ente derivador	X		X	X	X	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Oficio y/o informe de situación actual emergente del NNA y su familia	Elaboración y envío de oficio a ente derivante respecto de la ocurrencia de eventos relevantes durante la permanencia en el programa que afectan al NNA y/o su familia y que pueden incidir en su proceso de intervención	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	COMUNITARIA		X	Entrevista con Consejero Técnico	Contacto presencial con Consejero Técnico	X		X			
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Informe de solicitud de egreso del NNA a ente derivante	Elaboración y envío de informe u oficio que solicita egreso del NNA del proyecto	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Solicitud al Tribunal de Curador Ad Litem	Elaboración y envío de oficio al Tribunal de Familia o con competencia en dicha materia, solicitando Curador Ad Litem para la representación del NNA	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Solicitud de medida de protección a tribunal	Elaboración y envío de oficio al Tribunal de Familia o con competencia en dicha materia, solicitando medida de protección para el NNA que carece de ella, previa toma de conocimiento de situación adversa que le está afectando.	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Solicitud de orden de búsqueda / denuncia presunta desgracia del NNA a Tribunal, Fiscalía y/o Policía	Elaboración y envío de oficio al Tribunal de Familia o con competencia en dicha materia, previa realización de acciones de búsqueda por parte del equipo del proyecto, tomando conocimiento que el NNA se encuentra con paradero desconocido	X		X	X	X	
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Realización de denuncia ante vulneraciones de derechos	Denuncia de vulneraciones de derechos eventualmente constitutivas de delitos ante Ministerio Público, Carabineros, PDI	X		X	X	X	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	FAMILIAR		X	Visita fallida en domicilio a familia o figura de cuidado para constatación de condiciones de protección del NNA	Cuando no se logra contacto con la familia y/o figura de cuidado y no se logra cumplir con las acciones planificadas (sin moradores, cambio de domicilio, dirección errónea)	X		X			
GESTIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Oficio a OLN informando egreso del NNA, familia y/o figura de cuidado del proyecto para seguimiento y monitoreo por 24 meses	Cuando el NNA ha egresado no solo del proyecto, sino del sistema del circuito de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	X		X	X	X	
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR	X		Entrevista inicial efectiva con la familia en el domicilio, u otro lugar de su territorio	En entrevista con la familia o figura a cargo del cuidado, se explica el motivo de ingreso al proyecto, objetivos / características de la intervención y presentación del Equipo Integrado que asumirá el caso	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EXEPCIONALMENTE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Entrevista inicial efectiva con el NNA en domicilio, u otro lugar de su territorio	En entrevista con el NNA se explica el motivo de ingreso al proyecto, objetivos / características de la intervención y presentación del Equipo Integrado que asumirá el caso	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EXEPCIONALMENTE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR	X		Entrevista inicial a la familia en el proyecto	En entrevista con la familia o figura a cargo del cuidado, en dependencias del proyecto ,se explica el motivo de ingreso al proyecto, objetivos / características de la intervención y presentación del Equipo Integrado que asumirá el caso	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EXEPCIONALMENTE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Entrevista inicial al NNA en el proyecto	En entrevista con el NNA, en dependencias del proyecto, se explica el motivo de ingreso al proyecto, objetivos / características de la intervención y presentación del Equipo Integrado que asumirá el caso	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR	X		Entrevista efectiva con la familia en domicilio u otro lugar de su territorio para actualización situación de desprotección	En entrevista con la familia o figura a cargo del cuidado, se profundiza y/o actualiza antecedentes según niveles de desprotección evaluados previamente por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado para ajuste del PII-U	X	X	X			Evento PAGADO. EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Entrevista efectiva con el NNA en domicilio, u otro lugar de su territorio, para actualización de situación de desprotección	En entrevista con el NNA, se profundiza y/o actualiza antecedentes según niveles de desprotección evaluados previamente por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado para ajuste del PII-U	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR	X		Entrevista a la familia en el proyecto para actualización de situación de desprotección	En entrevista con la familia o figura a cargo del cuidado, en dependencias del proyecto, se profundiza y/o actualiza antecedentes según niveles de desprotección evaluados previamente por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado con fines de ajuste del PII-U	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Entrevista al NNA en el proyecto para actualización de situación de desprotección	En entrevista con el NNA, se profundiza y/o actualiza antecedentes según niveles de desprotección evaluados previamente por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado con fines de ajuste del PII-U	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR		X	Entrevista inicial fallida a familia en domicilio	Se entenderá por entrevista fallida, cuando no se logra contacto con la familia o figura de cuidado y, por tanto, no se cumple con las acciones planificadas (domicilio sin moradores, cambio de domicilio, error en la dirección)	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Entrevista inicial fallida al NNA en el domicilio	Se entenderá por entrevista fallida, cuando no se logra contacto con el NNA y, por tanto, no se cumple con las acciones planificadas (domicilio sin moradores, cambio de domicilio)	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR		X	Entrevista fallida a familia en domicilio para actualización situación de desprotección	Se entenderá por entrevista fallida, cuando no se logra contacto con la familia o figura de cuidado y, por tanto, no se cumple con las acciones planificadas (domicilio sin moradores, cambio de domicilio)	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Entrevista a fallida con el NNA en el domicilio para actualización de situación de desprotección	Se entenderá por entrevista fallida, cuando no se logra contacto con el NNA y, por tanto, no se cumple con las acciones planificadas (domicilio sin moradores, cambio de domicilio)	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	COMUNITARIA		X	Entrevista a profesionales sobre intervenciones realizadas al NNA y/o familia	Corresponde a acciones presenciales por parte del equipo Integrado a cargo de la intervención para actualizar y/o profundizar información del NNA, familia y/o adulto cuidador con fines de ajuste del PII-U	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR	X		Sesión de devolución a la familia de hallazgos actualizados de situación de desprotección	Corresponde a sesiones de información a la familia o figura de cuidado, respecto del levantamiento de antecedentes de actualización y/o profundización de las dimensiones abordadas previamente por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado para el proceso de ajuste del PII-U	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión de devolución al NNA de hallazgos actualizados de situación de desprotección	Corresponde a sesiones de información al NNA, respecto del levantamiento de antecedentes de actualización y/o profundización de las dimensiones abordadas previamente por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado para el proceso de ajuste del PII-U	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión de co-construcción de ajuste del PII-U con el NNA	Corresponde a sesiones para trabajar con el NNA en la definición de sus fortalezas y debilidades, de los objetivos de la del proceso, expectativas de logro y compromisos para ajuste del PII-U, asegurando de esta manera su participación	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR	X		Sesión de co-construcción de ajuste del PII-U con la familia	Corresponde a sesiones para trabajar con la familia o figura de cuidado en la definición de sus fortalezas y debilidades, de los objetivos de la del proceso, expectativas de logro y compromisos para ajuste del PII-U, asegurando de esta manera su participación	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Reunión de coordinación de Equipo Integrado	El Equipo Integrado asignado al caso se reúne, con fines de análisis para la elaboración del PII-U, acorde al levantamiento de información previamente realizado	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Actualización PII-U	Se refiere a la modificación y/o actualización del PII-U durante el proceso de intervención	X	X	X	X	X	EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Desarrollo de acciones para incentivar la participación del NNA en proceso de intervención	Equipo Integrado frente a la falta de participación del NNA realiza acciones tendientes a su motivación a participar del proceso de intervención	X	X	X	X	X	EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	FAMILIAR		X	Acciones para motivar la participación de la familia o figura de cuidado en proceso de intervención.	Equipo Integrado frente a la falta de participación de la familia o figura de cuidado realiza acciones tendientes a su motivación a participar del proceso de intervención	X	X	X	X	X	EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
INGRESO Y AJUSTE DEL PII-U	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Reuniones internas del Equipo Integrado para análisis de casos	Considera reuniones para análisis y definición frente a resultados de la intervención, con la participación del Equipo Integrado en su completitud	X	X	X	X	X	EQUIPO INTEGRADO (PUEDE EN ETAPA DE INGRESO SER SOLO AFT, PERO NO SOLO PF)
ACOMPañAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión con el NNA para el establecimiento del vínculo terapéutico	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones individuales con el NNA para la generación progresiva de una relación de confianza	X		X			
ACOMPañAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión con el NNA para revisión de la historia familiar, a partir de sus experiencias adversas	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones individuales con el NNA para la construcción de su propia narrativa de su historia familiar y experiencia de situaciones adversas.	X		X			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión con el NNA para el abordaje de experiencias adversas	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones individuales con el NNA para elaboración de experiencias adversas	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión con el NNA para potenciar su agencia personal	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones individuales con el NNA orientadas a desarrollar y/o favorecer la autoestima y autoconcepto positivos	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión con el NNA para potenciar el ejercicio de derechos	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones individuales con el NNA orientadas al fortalecimiento del ejercicio de derechos e incremento de sus oportunidades de participación.	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión terapéutica grupal con el NNA	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de procesos terapéuticos complementarios para el cumplimiento de los objetivos del PII-U	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Entrevista con el NNA para indagar su situación de protección / desprotección	Corresponde a contactos presenciales con el NNA en un espacio distinto al domicilio familiar para constatar la interrupción de la o las vulneraciones de derechos que generaron su ingreso al programa y que existan las condiciones apropiadas para su desarrollo integral	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Gestión para el ingreso del NNA a espacio protegido como medida de urgencia	Corresponde a la ejecución de una o más acciones para generar el ingreso del NNA a espacios protegidos, como es el ingreso a cuidado alternativo, a raíz de situaciones de crisis (ejemplo, acudir a carabineros, solicitar ingreso a residencia, acompañar a constatación de lesiones, ingreso a residencia, protección de NNA víctimas o testigos de delitos y otros)	X		X	X	X	
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida	Corresponde a reuniones entre el Equipo derivante y el que recibe al NNA y familia o figura de cuidado y a sesiones conjuntas de traspaso del caso. Debe realizarse siempre que se traspase el proyecto a otra institución.	X		X	X	X	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO AL NNA	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Reunión / entrevista telemática	Solo aplica en territorios geográficamente aislados e inclemencias climáticas requiriendo para ello, del cumplimiento de los estándares establecidos en Orientaciones Técnicas.	X	X		X		PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Reunión / entrevista telemática	Solo aplica por graves alteraciones al orden público, alerta sanitaria o situaciones de catástrofe pública requiriendo para ello, del cumplimiento de los estándares establecidos en Orientaciones Técnicas.	X	X		X		PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Sesión con la familia para el establecimiento del vínculo terapéutico	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones con la familia y/o figura de cuidado para la generación progresiva del vínculo terapéutico	X			X		
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Sesión con la familia para la reconstrucción de la historia vital familiar y conexión con prácticas de crianza	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones con la familia y/o figura de cuidado para abordar y reconstruir su historia vital familiar y conexión con prácticas de crianza	X			X		
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Sesión con la familia para el despliegue de prácticas de crianza bien tratante	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones con la familia y/o figura de cuidado dirigidas al abordaje de la parentalidad reflexiva	X			X		
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Sesión con la familia para el desarrollo de rutinas y rituales	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones con la familia o figura de cuidados centradas en el desarrollo de rutinas que favorezcan que los NNA puedan generar sentimientos de seguridad. Considera también, establecimiento de límites y uso del reforzamiento positivo.	X			X		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Sesión con la familia para el desarrollo de nuevas perspectivas de relación entre sus integrantes	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de sesiones con la familia o figura de cuidados donde se aborda la visibilización de los recursos internos de cada integrante, la reconstrucción de los vínculos y el desarrollo de un nuevo proyecto familiar, que asegure el bienestar socioemocional de sus integrantes.	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Sesión terapéutica grupal con la familia y/o figura de cuidados	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de la implementación de procesos terapéuticos complementarios para el cumplimiento de los objetivos del PII-U	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Entrevista a la familia para indagar situación protección / desprotección	Corresponde a la ejecución del PII-U, a través de la realización de entrevistas con la familia o figura de cuidado, en un espacio distinto al domicilio, para constatar la interrupción de la o las vulneraciones de derechos que generaron el ingreso del NNA al programa y que existan las condiciones apropiadas para su desarrollo integral	X		X			
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO A LA FAMILIA Y/O FIGURA DE CUIDADOS	FAMILIAR	X		Reunión / entrevista telemática	Solo aplica en territorios geográficamente aislados e inclemencias climáticas, requiriendo para ello, del cumplimiento de los estándares establecidos en Orientaciones Técnicas.	X	X		X		PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN
EVALUACIÓN	FAMILIAR	X		Reunión / entrevista telemática	Solo aplica en alerta sanitaria o situaciones de catástrofe pública requiriendo para ello, del cumplimiento de los estándares establecidos en Orientaciones Técnicas.	X	X		X		PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

EVALUACIÓN	FAMILIAR	X		Sesión de evaluación de proceso de resultados del PII-U en conjunto con la familia	Sesión de evaluación semestral del PII-U (avance, mantención, retroceso) con la familia o figuras de cuidados, orientado a un proceso reflexivo que rescata fortalezas, logros y micro logros en el ejercicio de la parentalidad e invita a revisar la situación de bienestar del NNA	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
EVALUACIÓN	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión de evaluación de proceso de resultados del PII-U con el NNA	Sesión de evaluación semestral del PII-U (avance, mantención, retroceso) con el NNA, orientado a un proceso reflexivo que rescate fortalezas, logros y micro logros en el desarrollo del PII-U	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
EVALUACIÓN	FAMILIAR	X		Sesión de evaluación al término del proceso de intervención con la familia	Sesión con la familia o figura de cuidados que tiene por finalidad revisar si los objetivos y resultados esperados finales que se propusieron en el PII-U en cada uno de sus ámbitos (NNA, familia y redes) fueron alcanzados	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
EVALUACIÓN	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión de evaluación al término del proceso de intervención con el NNA	Sesión con el NNA que tiene por finalidad revisar si los objetivos y resultados esperados finales que se propusieron en el PII-U en cada uno de sus ámbitos (NNA, familia y redes) fueron alcanzados	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
EVALUACIÓN	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Reunión del Equipo Integrado para la evaluación al término de la intervención	Reunión interna del Equipo Integrado en su totalidad para análisis, revisión respecto del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados finales propuestos en el PII-U, en los ámbitos de: el NNA; familia y redes y definición de término o no de la intervención	X	X	X	X	X	EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
SOSTENIBILIDAD DE LOS CAMBIOS	FAMILIAR	X		Sesión con la familia durante proceso de sostenibilidad de los cambios	Corresponde a sesiones de acompañamiento y refuerzo a la familia o figura de cuidado en el domicilio o contextos territoriales, en el proceso de mantención de los cambios generados en la intervención para que éstos puedan ser sostenidos posterior a su egreso del proyecto	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO PF, PERO NUNCA AFT SOLO)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

SOSTENIBILIDAD DE LOS CAMBIOS	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión de monitoreo con el NNA durante proceso de sostenibilidad de los cambios	Corresponde a sesiones con el NNA en el domicilio o contexto territorial, a objeto de corroborar su bienestar, previo egreso del proyecto	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO PF, PERO NUNCA AFT SOLO)
EGRESO	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Hito de egreso del NNA, familia y/o adulto del proyecto	Corresponde a la realización de una actividad de egreso que haga sentido al grupo familiar y que contribuya a mirar retrospectivamente el proceso de intervención desarrollado, sus logros y poder visualizar su proyecto familiar	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
EGRESO	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Ceremonia de egreso del proyecto con NNA, familia y/o figuras de cuidado	Corresponde a la realización de actividades grupales de egreso del proyecto, con la convocatoria de los NNA, familias y/o figuras de cuidado que han culminado su proceso interventivo	X	X	X			EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
EGRESO	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Evaluación de satisfacción usuaria de NNA, familias y/o adultos cuidadores del proceso de intervención	Corresponde a la implementación de mecanismos que permitan conocer la percepción usuaria de los participantes respecto del proceso de intervención que se ha cursado	X	X	X	X	X	EQUIPO INTEGRADO (EXEPCIONALMENTE SOLO AFT, PERO NUNCA PF SOLO)
EGRESO	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Evaluación de satisfacción usuaria de NNA, familias y/o adultos cuidadores respecto de su participación en talleres grupales para el fortalecimiento de recursos	Corresponde a la implementación de mecanismos que permitan conocer la percepción usuaria de los participantes de talleres, en cualquier momento de su ejecución		X	X	X	X	PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN
FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PERSONALES	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Taller grupal con el NNA para el desarrollo de habilidades	Corresponde a la ejecución de actividades grupales con los NNA, según planificación para el desarrollo de habilidades personales, según edad, intereses y objetivos propuestos en el PII-U		X	X			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PERSONALES	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Taller deportivo, artístico y/o cultural con el NNA	Ejecución de actividades de carácter lúdico formativo para los NNA, a través del desarrollo de habilidades deportivas, artísticas, culturales u otras, según intereses de los participantes, para el desarrollo y/o refuerzo de recursos personales y habilidades socioemocionales		X	X			
FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PERSONALES	FAMILIAR	X		Taller grupal con la familia para el desarrollo de habilidades parentales	Ejecución de actividades grupales con las familias y/o adultos cuidadores, según planificación y en coherencia con objetivos del PII-U, orientadas al fortalecimiento de las habilidades parentales		X	X			
FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PERSONALES	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Sesión homóloga individual con el NNA	Su ejecución corresponde cuando no sea viable lograr la participación del NNA en instancias grupales, en cuyos casos los contenidos de talleres son adaptados a las sesiones individuales		X	X			PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN
FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PERSONALES	FAMILIAR	X		Sesión homóloga individual con la familia	Su ejecución corresponde cuando no sea viable lograr la participación de la familia y/o figura de cuidado en instancias grupales, en cuyos casos los contenidos de talleres son adaptados a sesiones individuales		X	X			
FORTALECIMIENTO DE RECURSOS PERSONALES	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)		X	Reunión de coordinación del Equipo Integrado asignado al caso	Corresponde a la ejecución de reuniones de coordinación, análisis y/o retroalimentación del Equipo Integrado asignado al caso, para evaluar la pertinencia y coherencia de la intervención, según objetivos definidos en el PII-U de cada participante del programa		X	X	X	X	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

TRABAJO INTERSECTORIAL	COMUNITARIA	X		Participación en reuniones / entrevistas con redes intersectoriales y/o comunitarias para la elaboración y/o actualización de Plan de trabajo de articulación de redes en el territorio	Participación en reuniones de las distintas instancias instituciones y/o comunitarias del territorio a objeto de elaborar y/o actualizar de Plan de trabajo de articulación de redes en el territorio. Esto incluye la difusión de sus objetivos y características de sus usuarios/as, además, del establecimiento de relaciones permanentes de colaboración con los distintos actores del territorio, entre otros aspectos. Se debe contar con un acta de reunión en donde se establezcan los avances, acuerdos, compromisos y participantes de esta.		X	X			PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN
TRABAJO INTERSECTORIAL	COMUNITARIA	X		Coordinación y participación con redes intersectoriales y/o comunitarias, con fines de intervención	Contacto con las instituciones del intersector relacionadas directamente con la intervención, por ejemplo: SERNAMEG, JUNAEB, CHCC, Municipios, TELETÓN, SENADIS, Salud, Educación, SERVIU, Programas Culturales locales y/o institucionales u otras redes de las cuales requiere acceso y/o participa el NNA, su familia y/o figura de cuidado y/o instituciones de la comunidad (formal y/o informal) con fines directamente asociados a la intervención específica del caso, por ejemplo: Clubes deportivos, Junta de Vecinos y otros de las cuales requiere acceso y/o participa el NNA, su familia y/o figura de cuidado. Requiere de elaboración de acta de acuerdos y lista de participantes		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	COMUNITARIA		X	Coordinación para atención / acceso a prestaciones con redes intersectoriales y/o comunitarias con fines de intervención específica del caso	Contacto vía correo electrónico o telefónico con profesionales de redes intersectoriales, con fines directamente asociados a la intervención específica del caso (SERNAMEG, JUNAEB, CHCC, Municipios, Salud, Educación, TELETÓN, SENADIS, SENDA, instituciones de capacitación y otras).		X		X		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Entrevista con otros profesionales y/o técnicos del área de la salud que atienden al NNA	Contacto presencial con profesionales y/o técnicos del área de la salud con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Entrevista con otros profesionales y/o técnicos del área de la salud que atienden a la familia o figura de cuidado	Contacto presencial con profesionales y/o técnicos del área de la salud con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Entrevista con actores de la red formal y/o informal que aportes antecedentes de la situación de protección / desprotección del NNA	Contacto presencial efectivo con actores de la comunidad que tienen relación con el NNA y la familia o figura de cuidado (vecinos, profesores, organizaciones comunitarias y otras donde participa el NNA, familia y/o figura de cuidado)		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida a áreas de salud mental para la atención de la familia y/o adulto relacionado	Contacto presencial con profesionales de salud, con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida a áreas de salud mental para la atención del NNA	Contacto presencial con profesionales de salud con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación a entidad de capacitación que ejecuta talleres prelaborales / capacitación en oficios del adolescente	Contacto presencial con profesionales de entidad de capacitación directamente con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida a Municipalidad para acceso a capacitación / empleo para la familia y/o adulto relacionado	Contacto presencial con profesionales de Municipalidad con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	COMUNITARIA	X		Derivación asistida a Municipalidad para acceso a protección social	Contacto presencial con profesionales de Municipalidad con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida para regularización de estudios (exámenes libres, certificados y otros) del NNA	Contacto presencial con profesionales del área de educación con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida para regularización de estudios (exámenes libres, certificados y otros) de la familia y/o figura de cuidado	Contacto presencial con profesionales del área de educación con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida al sector educación para apoyo en el proceso de reescolarización del NNA	Contacto presencial con profesionales de educación con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida al sector educación para apoyo en el proceso de reescolarización de la familia y/o figura de cuidado	Contacto presencial con profesionales de educación con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida del NNA al Departamento Educacional del Municipio y/o Provincial de Educación	Contacto presencial con profesionales del área de Educación con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida a Salud /SENDA para la atención de salud mental del NNA con consumo problemático drogas / alcohol	Contacto presencial con profesionales del área de Salud / SENDA con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida a Salud /SENDA para la atención de salud mental de la familia o figura de cuidado con consumo problemático drogas / alcohol	Contacto presencial con profesionales del área de Salud / SENDA con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida del NNA a SENDA para la prevención del consumo de drogas y/o alcohol	Contacto presencial con profesionales de SENDA con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida al NNA a atención en el sector Salud para el acceso a prestaciones	Contacto presencial con profesionales del área de la Salud con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida a la familia a atención en el sector Salud para el acceso a prestaciones	Contacto presencial con profesionales del área de la Salud con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida del NNA y su familia o figura de cuidado para el acceso prestaciones del Programa Chile Crece Contigo (CHCC)	Contacto presencial con profesionales del Programa Chile Crece Contigo, con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida a SENADIS para el acceso a prestaciones del NNA	Contacto presencial con profesionales de SENADIS con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Derivación asistida a SENADIS para el acceso a prestaciones de la familia y/o figura de cuidado	Contacto presencial con profesionales de SENADIS con fines directamente asociados a la intervención específica del caso		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Derivación asistida a SERNAMEG	Contacto presencial con profesionales de SERNAMEG con fines directamente asociados a la intervención específica del caso. Por ejemplo, situaciones de VIF		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	COMUNITARIA		X	Seguimiento a derivación para acceso a prestaciones con redes asociadas a la intervención del caso	Corresponde al monitoreo, vía telefónica o correo electrónico para conocer el estado de la derivación. Lo anterior, exige el registro de los resultados del seguimiento, según información proporcionada por los actores del intersector y/o comunitarios		X		X		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Reunión con actores del intersector y/o comunitarios para de monitoreo y seguimiento a la inserción del NNA y/o familia a redes generadas en la intervención	Corresponde a reuniones presenciales con profesionales de las redes asociadas a la intervención del caso para monitoreo, seguimiento, retroalimentación y/o establecimiento de acuerdos respecto de la mantención de los cambios generados por el NNA, familia y/o figura de cuidado durante el proceso de intervención del proyecto. Se debe contar con un acta de reunión en donde se establezcan los avances, acuerdos, compromisos y participantes de esta.		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Reunión con actores del intersector y/o comunitarios que han participado durante la intervención para evaluación del proceso de intervención del NNA y familia	Reuniones con actores del intersector y/o comunitarios que han participado durante el proceso de intervención, con la finalidad de que aporten su visión e involucrarlos en el abordaje de las dificultades que pudieran surgir. Se debe contar con un acta de reunión en donde se establezcan los avances, acuerdos, compromisos y participantes de esta.		X	X			
TRABAJO INTERSECTORIAL	FAMILIAR	X		Acciones para el fortalecimiento de la inserción del NNA, familia y/o figura de cuidado en distintos espacios de su comunidad.	Corresponde al desarrollo de distintas acciones para el potenciar la inserción de la familia en espacios comunitarios y sociales que favorezca incrementar las oportunidades de desarrollo para los integrantes de la familia. Se debe contar con un acta de reunión en donde se establezcan los avances, acuerdos, compromisos y participantes de esta.		X	X			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Reunión con actores del intersector y/o comunitarios con fines de monitoreo, seguimiento y consolidación de los cambios del NNA y familia y/o figura de cuidado	Corresponde a la ejecución de acciones de monitoreo / seguimiento, vía telefónica o correo electrónico con redes asociadas a la intervención del caso para retroalimentación y/o establecimiento de acuerdos respecto de la mantención de los cambios generados por el NNA, familia y/o figura de cuidado durante el proceso de intervención del proyecto. Se debe contar con un acta de reunión en donde se establezcan los avances, acuerdos, compromisos y participantes de esta.		X		X	
TRABAJO INTERSECTORIAL	INDIVIDUAL (niño/a o adolescente)	X		Reunión / entrevista telemática	Solo aplica en territorios geográficamente aislados e inclemencias climáticas, requiriendo para ello, del cumplimiento de los estándares establecidos en Orientaciones Técnicas.	X	X		X	PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN
		X		Reunión / entrevista telemática	Solo aplica en graves alteraciones al orden público, alerta sanitaria o situaciones de catástrofe pública requiriendo para ello, del cumplimiento de los estándares establecidos en Orientaciones Técnicas.	X	X		X	PUEDE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO O CON EQUIPO INTEGRADO, DEBE DEJARSE LA OPCIÓN PARA QUE CADA MODELO INDIQUE SU REALIZACIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

2°. APRUÉBANSE las siguientes aclaraciones y rectificaciones al considerando 13° y al resuelvo 2°, ambos de la resolución exenta N°1526, de 2023, del Servicio, que fijó los eventos de intervención en el marco del programa acompañamiento familiar territorial de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, y del programa prevención focalizada de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, según se indica a continuación:

I. Aclárese y rectifíquese en el considerando N° 13 lo siguiente:

Donde dice:

"...a lo menos un evento de intervención pagable en cada uno de los tres ámbitos de intervención, que corresponden a individual, familiar, y comunitario ..."

Debe decir:

"...a lo menos un evento de intervención pagable en cada uno de los dos ámbitos de intervención, correspondientes a individual, y familiar, los cuales deben ser coherentes con los objetivos de intervención definidos en la formulación y actualización del PII-U, permitiendo dar curso al pago..."

II. Aclárese y rectifíquese en el resuelvo N°2 lo siguiente:

Donde dice:

"...a lo menos un evento de intervención pagable en cada uno de los ámbitos de intervención, que corresponden a individual, familiar, y comunitario ..."

Debe decir:

"...a lo menos un evento de intervención pagable en cada uno de los ámbitos de intervención, que corresponden a individual, y familiar, los cuales deben ser coherentes con los objetivos de intervención definidos en la formulación y actualización del PII-U, permitiendo dar curso al pago ..."

3°. En todo lo no aclarado y rectificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta N° 1526, de 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

4°. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

5°. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los colaboradores acreditados al correo electrónico que aquellos tengan registrado en el Servicio.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Directora Nacional.
- Direcciones Regionales.
- Jefatura División Servicios y Prestaciones.
- Jefatura División de Supervisión, Evaluación y Gestión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>

- Jefatura División de Estudios y Asistencia Técnica.
- Jefatura División de Administración y Finanzas.
- Unidad de Convenios y Transferencias.
- Unidad de Gestión de Colaboradores.
- Unidad de Desarrollo de Sistemas.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XK2YUF-014>